REGISTRADO

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 266/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Néstor Hugo ALFONSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 las asignaturas Proyectos I y Hormigón II sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 266/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 266/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de las asigna

///.

REGISTRADO

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*



///.

turas Proyectos I y Hormigón II, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Física III, al alumno Néstor Hugo ALFONSO (legajo nº 08-05616-5) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 722/89.-

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO